REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR Nº 95 17 DIC. 2018

De:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Para:

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Asunto:

RADICACION DE PRESTACIONES SOCIALES

Fecha:

Santa Marta, 13 de Diciembre de 2018

De conformidad con el Comunicado N° 042-18 del 11 de noviembre 2018, expedido por la Gerente Operativa del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magdalena, la Doctora SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ, el cual informa:

"El comunicado N° 041 del 28 de Noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Prestaciones Económicas, No tiene validez alguna, al haberse modificado el Acuerdo 034 de 1998, por el Acuerdo n° 02 del 10 de marzo de 2006 que en su ARTICULO PRIMERO dispone: "las solicitudes para el pago de cesantías parciales podrán presentarse en cualquier época del año ante las respectivas secretarias de educación". Disposición que se encuentra vigente a la fecha.

Por lo anterior, No habrá suspensión del servicio de recepción de solicitudes a los docertes afiliados al Fondo de tramites de prestaciones sociales en las Secretarias de Educación por directriz del Comunicado N° 041-2018, pudiendo presentarlas en cualquier época del año."

Las radicaciones de correspondiente a solicitudes de Cesantías Parciales, podrán continuar radicándose los días Martes, Miércoles y Jueves en su horario habitual, tal como se verían realizando, a partir del día 18 de Diciembre de 2018.

Atentamente.

NIDIA ROSA ROMERO CABAS

hudear formens

Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Yamile Nunez Fernandez

Profesional Universitario – Fondo de Prestaciones Sociales

Reviso: Leonardo Vellojin Santos

Profesional Especializado - líder Área Administrativa y Financiera



COMUNICADO 042-18

Para:

SECRETARIAS DE EDUCACION CERTIFICADAS- SINDICATOS Y DOCENTES

AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

De:

GERENCIA OPERATIVA DEL FOMAG

Fecha:

11 de Diciembre de 2018

Asunto:

Aclaración Comunicado No 041-2018

En calidad de Gerente Operativa de Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, me permito informar que el comunicado No 041 del 28 de Noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Prestaciones Económicas, no tiene validez alguna, al haberse modificado el Acuerdo 034 de 1998 por el Acuerdo No 02 del 10 de marzo de 2006 que en su ARTÍCULO PRIMERO dispone: "Las solicitudes para el pago de cesantías parciales podrán presentarse en cualquier época del año ante las respectivas Secretarías de Educación". Disposición que se encuentra vigente a la fecha.

Por lo anterior, no habrá suspensión del servicio de recepción de solicitud a los docentes afiliados al Fondo de trámites de prestaciones sociales en las Secretarias de Educación por directriz del Comunicado No 041-2018, pudiendo presentarlas en cualquier época del año.

Atentamente

SANDRA VIVIANA CADENA MAF

Gerente Operativa

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Anexos.- Acuerdo 002- (2 Folios)

C/c: Ministerio de Educación Nacional